



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Ciudad Rodrigo**

#### ***Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de Ciudad Rodrigo para el año 2022.***

BDNS (Identif.): 627265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627265>)

Expediente n.º: 627/2022 Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva para el fomento de la participación juvenil durante el ejercicio 2022.

#### *ANEXO II*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°462/2022, DE FECHA 16 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD RODRIGO, PARA EL AÑO 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

<http://www.ciudadrodrigo.es>

portal de subvenciones.

#### **Primero. Objeto:**

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca subvenciones destinadas al fomento de la participación juvenil para actividades a realizar en el año 2022 de las Asociaciones Juveniles de la localidad, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La convocatoria tiene por finalidad potenciar la participación de los jóvenes asociados en el desarrollo de la vida de su comunidad y, principalmente, para promover y apoyar las acciones y actividades culturales, formativas e informativas y de tiempo libre, destinadas al colectivo infantil y juvenil del municipio de Ciudad Rodrigo.

Aplicación a la partida presupuestaria n° 2310.48024, "Subvenciones a las asociaciones juveniles".

Ámbito temporal de los gastos subvencionables: año 2022.

#### **Segundo. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones Juveniles de Ciudad Rodrigo y que figuren inscritas en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y que, reu-



niendo los requisitos generales establecidos en la normativa de aplicación, cumplan las demás condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la participación infantil y juvenil del municipio de Ciudad Rodrigo, para el año 2021 publicadas en:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

y <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

### **Cuarto. Cuantía:**

El importe total es de 5.000,00 euros y se distribuirá en dos líneas de promoción juvenil:

Actividades juveniles: 3.000,00 €

Formación juvenil: 2.000,00 €

### **Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las Bases de la convocatoria, e irán acompañadas de toda la documentación requerida al efecto y que se especifican en las Bases. Se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de su Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil.

### **Sexto.- Otros datos:**

Lugar donde puede obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

([www.ciudadrodrigo.es](http://www.ciudadrodrigo.es))

Requisitos específicos de la documentación a presentar:

Los establecidos en las Bases Reguladoras

Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, e irán acompañadas del Anexo II (Resumen del proyecto) y del resto de la documentación señalada en las Bases.

### **Séptimo.- Resolución y Notificación:**

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAPAP). No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, [www.ciudadrodrigo.es](http://www.ciudadrodrigo.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

CIUDAD RODRIGO

2022-05-16

MARCOS IGLESIAS CARIDAD. ALCALDE-PRESIDENTE.